

Neiva, Julio 14 de 2022

RADICADO:  
2022CS007528-1  
FECHA: 2022-07-14

2022COR00007492

Señor(a):  
Anónimo  
Neiva / Huila

**Asunto:** Respuesta PQR 2022COR00007492 sin datos de contacto

Cordial saludo,

En respuesta a su comunicación radicada ante la Caja de Compensación de Huila, COMFAMILIAR con radicado No. 2022COR00007492, una vez iniciado el estudio de la misma para dar el trámite respectivo, se evidencia que la solicitud carece de objeto que es uno de los requisitos mínimos necesarios para darle el trámite.

RESPUESTA A PETICIÓN:

De acuerdo a la petición expuesta por usted anteriormente es importante señalar que el Artículo 16 de la Ley 1755 de 2015 indica lo siguiente:

ARTÍCULO 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:

1. La designación de la autoridad a la que se dirige. (Subrayado fuera de texto.)
2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica. (Subrayado fuera de texto.)
3. El objeto de la petición.
4. Las razones en las que fundamenta su petición.
5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.

PARÁGRAFO 1°. La autoridad tiene la obligación de examinar integralmente la petición, y en

ningún caso la estimará incompleta por falta de requisitos o documentos que no se encuentren dentro del marco jurídico vigente, que no sean necesarios para resolverla o que se encuentren dentro de sus archivos.

PARÁGRAFO 2°. En ningún caso podrá ser rechazada la petición por motivos de fundamentación inadecuada o incompleta.

#### ARTICULO 15 C.P.C:

Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

#### CONCLUSION

Teniendo en cuenta los requisitos mínimos que debe contener toda petición y a fin de poder darle el trámite correspondiente para obtener una respuesta de fondo, le solicitamos nos indique cuál es el objeto de su petición, para así entregarle una respuesta eficaz y oportuna y saber a quién se debe dirigir el requerimiento.

Cualquier inquietud adicional con gusto le atenderemos en nuestro punto de radiación de PQR sede, Neiva: Calle 11 No. 5-63 segundo piso Afiliaciones y Subsidio, en el horario de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:00 a 4:00 pm. Tel:+57(8)8664452 ext. 1139 o al correo electrónico [servicioalcliente@comfamiliarhuila.com](mailto:servicioalcliente@comfamiliarhuila.com).

Cordialmente,



**PAULA ANDREA PARDO SOTO**  
Jefe Departamento Servicio al Cliente

Proyectó: Erick fabian Charry Bolívar